

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1824

ARTICULO 1°.- AFECTASE a Vía Pública el sector denominado calle a ceder de 8,50 mts. de frente, por 40 mts. de fondo, cuya superficie es de 340 mts², delimitado por las Parcelas 6 y 7a, del Macizo 42 de la Sección "C", con frente a la calle 12 de Octubre y fondo al Pasaje Sin Nombre, según consta en el plano Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1824 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29/10/1997.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1174/ 97.-